

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado No. 2021-00490 (Cuaderno No. 1)

En atención a las piezas procesales, el Juzgado **DISPONE:**

Tener por notificado al ejecutado David Calderón Silva bajo las reglas de los artículos 290 y siguientes del Código General del Proceso, quien dentro del término para ejercer su derecho de defensa no hizo manifestación alguna, y tampoco acreditó el pago de la obligación objeto de recaudo.

Frente a la solicitud de impulso procesal¹, deberá la parte estarse a lo aquí resuelto.

NOTIFÍQUESE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ
(3)

JST

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf9f908b067b6d3b6ce41c4fc779e40a00700dfde3404e5a00cdfdc6826cfebe**
Documento generado en 25/01/2023 03:43:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivo digital No. 12